

Acta de otorgamiento de BUENA PRO

Siendo las 16:05 horas del día martes 3 de octubre de 2023, en la Oficina de abastecimiento de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección, designado mediante Resolución Jefatural N° 078-2023-SUNARP/ZRIII/JEF de fecha 11 de setiembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, fin de **OTORGAR LA BUENA PRO**.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------|
| - CPC César Eduardo Valles Labajos | : | Presidente Titular |
| - Econ. Paco Cervera Santa Cruz | : | Primer Miembro Titular |
| - CPC Patricia Soplín Álvarez | : | Segundo Miembro Titular |

Habiéndose culminado la etapa de evaluación y calificación, estando de acuerdo con los resultados de la calificación de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, se otorga la **BUENA PRO** al Postor **G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217**, cuya oferta asciende a **S/ 38,480.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) la oferta incluye IGV**.

En conformidad con todo lo actuado, se firma la presente acta, siendo el mismo día, el comité de selección da por concluido la buena pro del mencionado procedimiento de selección.

César Eduardo Valles Labajos
Presidente de CS

Paco Cervera Santa Cruz
Miembro Titular 1 CS

Patricia Soplín Álvarez
Miembro Titular 2 CS

ACTO PRIVADO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CALZADO, CORREAS Y CARTERAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA – ACCESORIOS UNIFORME VERANO E INVIERNO 2023

Siendo las 14:00 horas del día martes 3 de octubre de 2023, en la Oficina de abastecimiento de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección, designado mediante Resolución Jefatural N° 078-2023-SUNARP/ZR/III/JEF de fecha 11 de setiembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de continuar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- CPC César Eduardo Valles Labajos : Presidente Titular
- Econ. Paco Cervera Santa Cruz : Primer Miembro Titular
- CPC Patricia Soplin Álvarez : Segundo Miembro Titular

Se inicia la Sesión de conformidad con las facultades prescritas en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Acto seguido el Comité de selección según cronograma establecido, procede a verificar en el SE@CE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) los participantes registrados al presente procedimiento de selección.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	2023-09-19 22:24:45.0	Válido	10003740582
2	Proveedor con RUC	10093808482	ATENCIA ORTIZ NINFA MAGDALENA	2023-09-18 12:26:11.0	Válido	10093808482
3	Proveedor con RUC	10449447731	LUIS VALLE ROSA VANESA	2023-09-20 23:31:18.0	Válido	10449447731
4	Proveedor con RUC	20172837400	SHOES LION'S CORPORATION S.A.	2023-09-28 12:04:23.0	Válido	20172837400
5	Proveedor con RUC	20481638586	CALZADOS PAREDES S.A.C.	2023-09-25 13:04:26.0	Válido	20481638586
6	Proveedor con RUC	20501610217	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	2023-09-25 07:57:40.0	Válido	20501610217
7	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	2023-09-19 11:29:55.0	Válido	20505687419
8	Proveedor con RUC	20509674419	BICUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	2023-09-20 11:01:52.0	Válido	20509674419
9	Proveedor con RUC	20510318651	COMPañIA ARIES PERU S.A.C.	2023-09-20 14:07:48.0	Válido	20510318651
10	Proveedor con RUC	20525029426	EQUIPO LUIGI S.A.C.	2023-09-18 10:53:59.0	Válido	20525029426
11	Proveedor con RUC	20543400522	PROVEEDORES GENERALES UNIDOS S.A.C	2023-09-18 09:37:08.0	Válido	20543400522
12	Proveedor con RUC	20600610172	CUEROS ALEXA S.A.C.	2023-09-16 10:25:50.0	Válido	20600610172
13	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	2023-09-26 01:11:15.0	Válido	20610239171
14	Proveedor con RUC	20610980938	AGRO DESARROLLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.	2023-09-27 22:41:55.0	Válido	20610980938

Zona Registral N° III – Sede Moyobamba

Sede Principal: Jr. Callao N° 587, Moyobamba – San Martín
Teléfono: (042) 561335 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

 (01) 345 0063  anticorruccion@sunarp.gob.pe

 Buzón anticorrupción: <https://anticorruccion.sunarp.gob.pe/Anticorruccion>

DETALLE DE LOS POSTORES:

Posteriormente se procede a verificar los postores que han registrado su oferta de manera electrónica en el SE@CE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), obteniendo los siguientes resultados.

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA			
Nomenclatura :	AS-SM-4-2023-Z.R.N°III-SM/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE CALZADO, CORREAS Y CARTERAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA - ACCESORIOS UNIFORME VERANO E INVIERNO 2023			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CALZADO, CORREAS Y CARTERAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA - ACCESORIOS UNIFORME VERANO E INVIERNO 2023			
20600610172	CUEROS ALEXA S.A.C.	29/09/2023	20:19:40	Electronico
20501610217	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	29/09/2023	23:08:26	Electronico

ADMISION DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se procede a verificar el cumplimiento de Documentación de presentación obligatoria (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), así de esta manera poder determinar la admisibilidad de la oferta.

El detalle de la **ADMISION DE LA OFERTA** se encuentra detallado en el **ANEXO** adjunto de la presente acta.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172	ÚNICO
2	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217	ÚNICO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección procede con la revisión de la oferta admitida, con la finalidad de determinar si esta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia y requerimiento especificado en las bases integradas, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será evaluada de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO (80 PUNTOS)

VALOR ESTIMADO S/ 43,738.00			
POSTOR	PRECIO DE OFERTA	PUNTAJE $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	% del valor estimado
CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172	S/ 42,658.00 con IGV	72.16	97.53 %
G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217	S/ 38,480.00 con IGV	80.00	87.98 %

FACTOR DE EVALUACIÓN: PLAZO DE ENTREGA (20 PUNTOS)

VALOR ESTIMADO S/ 43,738.00			
POSTOR	PRECIO DE OFERTA	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PUNTAJE
CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172	S/ 42,658.00 con IGV	30 DIAS CALENDARIOS	20.00
G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217	S/ 38,480.00 con IGV	30 DIAS CALENDARIOS	20.00

En este caso el orden de prelación queda de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO S/ 43,738.00							
POSTOR	PRECIO DE OFERTA	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	% del valor estimado	ORDEN DE PRELACIÓN
G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217	S/ 38,480.00 con IGV	80.00	20.00	5.00	105.00	87.98 %	1°
CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172	S/ 42,658.00 con IGV	72.16	20.00	4.61	96.77	97.53 %	2°

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección, según evaluación de ofertas realizada y según el artículo 75 (Calificación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, de la oferta de los postores que obtuvo el primer y segundo lugar, de la siguiente manera:

A) G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta y/o confección de calzado y/o artículos de cuero similares a empresas públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>	<p>Acredita monto facturado por ser MYPE.</p>

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

B) CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta y/o confección de calzado y/o artículos de cuero similares a empresas públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>	<p>Acredita monto facturado por ser MYPE.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>	
---	--

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

César Eduardo Valles Labajos
 Presidente de CS

Paco Cervera Santa Cruz
 Miembro Titular 1 CS

Patricia Soplín Álvarez
 Miembro Titular 2 CS

ANEXO N° 1
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CALZADO, CORREAS Y CARTERAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA – ACCESORIOS UNIFORME VERANO E INVIERNO 2023

POSTOR	CUEROS ALEXA S.A.C. con RUC N° 20600610172			
ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: UNICO				
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-----	-----
Foliación	Conforme	Ninguna	-----	-----
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-----	-----
Documentos de Presentación Obligatoria				
Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo N° 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo N° 3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo N° 4: Declaración jurada de plazo de entrega.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Presentación de muestras según lo requerido en el numeral 5.1.13 (Visitas y Muestras y Control de Calidad) de las Especificaciones Técnicas	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo N° 5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	NO CORRESPONDE			
Anexo N° 6: El precio de la oferta en Soles	Conforme	Ninguna	-----	-----

CONCLUSION FINAL	<p style="text-align: center;">Se Admite la oferta, al haberse identificado que las muestras presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas por el área usuaria, según detallado en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MUESTRAS y al haberse identificado que el postor cumplió con la documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p>
-------------------------	---

ANEXO N° 1
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N° 004-2023-ZRN°III-SM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CALZADO, CORREAS Y CARTERAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA – ACCESORIOS UNIFORME VERANO E INVIERNO 2023

POSTOR	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. con RUC N° 20501610217			
ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: UNICO				
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-----	-----
Foliación	Conforme	<p>La carátula e índice de la oferta no cuentan con numero de foliación.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismo que, sirven de criterio interpretativo o integrados para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, en principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta mas ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p> <p>En esa media, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la carátula y el índice al no encontrarse visada ni firmada por el postor, no constituye causal para delcarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en ese extremo.</p>	-----	-----
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-----	-----
Documentos de Presentación Obligatoria				
Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor.	Conforme	Ninguna	-----	-----

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo Nº 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo Nº 3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo Nº 4: Declaración jurada de plazo de entrega.	Conforme	Ninguna	-----	-----
Presentación de muestras según lo requerido en el numeral 5.1.13 (Visitas y Muestras y Control de Calidad) de las Especificaciones Técnicas	Conforme	Ninguna	-----	-----
Anexo Nº 5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	NO CORRESPONDE			
Anexo Nº 6: El precio de la oferta en Soles	Conforme	Ninguna	-----	-----

CONCLUSION FINAL	Se Admite la oferta, al haberse identificado que las muestras presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas por el área usuaria, según detallado en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MUESTRAS y al haberse identificado que el postor cumplió con la documentación obligatoria para la admisión de ofertas.
-------------------------	--